

LUNES, 30 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2012-763** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes ENCSARP Diciembre 2012.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE	IDENTIFICADOR
01-12-2011	ZHIYI CHEN	X4909903-R
02-12-2011	ABO DIOP	Y0442520-Z
02-12-2011	ANDREI LISIN	Y0895567-F
04-12-2011	WEI JIANG ZHOU	X3145796-V
10-12-2011	RACHID CHATBI	X7724727-Q
11-12-2011	MARTA TIGABEA MEKONEN	EP0470100
11-12-2011	OLUWATOSIN OLUBUNMI ONIFACE	A3616311A
16-12-2011	DIANA GUEVARA ALFONSO	Y0581282-V
16-12-2011	ANATOLI HALAKA	X7778216-F
22-12-2011	ABDALLAH EL FOUKHARI	W374331
28-12-2011	MOUSSA DIAWARA	R0270870
28-12-2011	YACOUBA TRAORE	X9610452-V
28-12-2011	AHMED SAIH	X7782064-Z
30-12-2011	ANA GROSEI	X7936575-B
30-12-2011	IRINA GROSEI	X7936589-W
30-12-2011	ZINAIDA GROSEI	X7936558-V
30-12-2011	NOUR EDDINE OUAKKI	X7738576-L

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en

CVE-2012-763

LUNES, 30 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 20

el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.)

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2. Ley 4/1999.)

Torrelavega, 17 de enero de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/763

CVE-2012-763